



VNIVERSIDAD
DSALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



FACULTAD DE ENFERMERÍA Y
FISIOTERAPIA

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Junta de Centro de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, 30 de marzo de 2022

El presente Reglamento establece los requisitos que deben cumplir las prácticas académicas externas extracurriculares que pudieran realizar los estudiantes de los Grados en Enfermería y en Fisioterapia.

Está basado en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Salamanca, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca del 30 de mayo de 2013.

Artículo 1. Objeto

Este Reglamento tiene por objeto regular las prácticas académicas externas extracurriculares de los estudiantes de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, desarrollando las previsiones del Reglamento de Prácticas Externas de la USAL y del Real Decreto 592/2014, de 30 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Artículo 2. Definición y naturaleza

1. Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
2. Podrán realizarse en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.
3. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su

contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Artículo 3. Finalidad

Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Artículo 4. Duración, horarios y temporalización de las prácticas extracurriculares

4.1. Duración

Tendrán una duración que no podrá exceder del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye un curso académico (900 horas de actividad). Deberán realizarse durante el curso académico en el que el estudiante se encuentre matriculado al comenzar las prácticas.

Un estudiante no podrá realizar en un mismo curso académico más de 900 horas de estancia. Igual limitación se establece para las prácticas que un estudiante puede cursar en una misma entidad colaboradora a lo largo de su titulación.

4.2. Horarios

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de estas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. En todo caso serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

Nunca deberán interferir con los horarios de docencia teórica y de prácticas externas curriculares aprobados para cada curso académico; en caso contrario, la práctica extracurricular no se podrá llevar a cabo.

Artículo 5. Modalidades de prácticas externas extracurriculares.

Las prácticas externas extracurriculares podrán desarrollarse durante el periodo lectivo o bien en el periodo de verano, julio y agosto.

Artículo 6. Formalización del convenio y del Proyecto Formativo.

Se aplicará lo que establece el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

Artículo 7 Vigencia y rescisión anticipada del convenio.

Se aplicará lo que establece el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

Artículo 8. Destinatarios de las prácticas, requisitos y procedimiento para su realización.

Destinatarios:

Podrán realizar prácticas externas extracurriculares aquellos estudiantes matriculados en los Grados en Enfermería y en Fisioterapia de tercer y cuarto curso de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, incluidos los estudiantes en programas de movilidad.

Los estudiantes no podrán mantener relación contractual con la empresa, entidad o institución en la que vayan a realizar las prácticas, salvo autorización expresa del coordinador de estas.

Requisitos y procedimiento:

- Para las prácticas externas extracurriculares del periodo lectivo:
 - a) Se facilitará antes del 30 de septiembre un listado con los lugares donde se puedan realizar.
 - b) Los estudiantes interesados presentarán sus solicitudes desde el 1 al 5 de octubre.
 - c) La resolución de la asignación de las prácticas externas extracurriculares se realizará el 15 de octubre.
 - d) En caso de existir más solicitudes que plazas de prácticas externas extracurriculares, se establecerá un orden de prelación entre los solicitantes atendiendo a la siguiente fórmula: número de créditos superados por la nota media del expediente académico.

- Para las prácticas externas extracurriculares del periodo de verano:
 - a) Se podrán realizar en el SACYL, cuando este oferte esta posibilidad, también en el IBSAL, en laboratorios de la USAL, de manera excepcional, y en otras entidades sociosanitarias de carácter público o privado.
 - b) Las podrán realizar únicamente los estudiantes que tengan superados 150 ECTS
 - c) En caso de existir más solicitudes que plazas de prácticas externas extracurriculares, para el SACYL, IBSAL o laboratorios de la USAL, se establecerá un orden de prelación entre los solicitantes atendiendo a la siguiente fórmula: número de créditos superados por la nota media del expediente académico.
 - d) Para realizar estas prácticas externas extracurriculares, salvo las del SACYL que se difundirán oportunamente en el momento de su ofrecimiento por parte del Hospital Universitario de Salamanca, se solicitarán entre el 15 y el 30 de abril.
 - e) En la solicitud deberá constar:
 - a. Nombre del Centro Sociosanitario de realización de la práctica con el número de registro sanitario o sociosanitario correspondiente.
 - b. Objetivos.

- c. Tareas.
 - d. Fechas de inicio y final, entre el 1 de julio y el 31 de agosto.
 - e. Horario de realización.
 - f. Nombre del tutor profesional, DNI y número de colegiado.
 - g. Carta de aceptación de la entidad receptora del estudiante.
-
- f) La Resolución de las solicitudes se realizará antes del 15 de mayo.
 - g) En caso de resolución positiva, los procesos administrativos a realizar por los estudiantes para realizar la práctica externa extracurricular se realizarán del 16 al 31 de mayo.
 - h) Se entenderá que el solicitante desestima la realización de la práctica externa extracurricular si al finalizar el mes de junio no está firmado el convenio educativo y el proyecto formativo.

Artículo 9. Evaluación de las prácticas externas extracurriculares

Se aplicará lo que establece el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

Se deben utilizar los modelos de informe final del Estudiante en Prácticas y del Tutor de la Entidad Colaboradora que aparecen en la web del SIPPE.

Artículo 10. Comisión de Prácticas Externas Extracurriculares

La Comisión de Prácticas Externas Extracurriculares de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia estará presidida por el Decano, o persona en quien delegue, los Coordinadores de Grado, los Coordinadores de los Prácticum, dos estudiantes de la Junta de Centro, uno del Grado en Enfermería y otro del Grado en Fisioterapia.

Disposición adicional primera.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este reglamento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición adicional segunda.

Todos los trámites de firma de los Convenio Educativos y Proyectos Formativos se realizarán con firma digital.